### RA SG SJD DAJ PJ 2018 891 Santa Cruz de la Sierra, 27 de Diciembre de 2018



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

#### VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental Nº 50, el Código Civil, la Resolución Administrativa Nº 017/2011 modificada parcialmente por la Resolución Administrativa Nº 167/2013 y el memorial de solicitud de aprobación de la modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento.

### **CONSIDERANDO:**

Que, por los antecedentes se establece que la Persona Jurídica Asociación de Moto Taxi 13 de Enero Km. 9 El Carmen - La Guardia, Provincia Andrés Ibáñez Santa Cruz Bolivia, se le reconoció su Personalidad Jurídica mediante **Resolución Administrativa RA SG SJD DAJ PJ 2010 101 de fecha 26 de Octubre de 2010**, solicitando a la fecha la aprobación de la modificación de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, evidenciándose que los mismos no contravienen disposiciones legales en actual vigencia.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300, Parágrafo I, Numeral 13, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Departamentales: Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones y Entidades Civiles sin fines de lucro que desarrollen actívidades en el departamento.

Que, La Ley Departamental Nº 50, establece el ámbito de aplicación, los requisitos y procedimiento para que el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz otorgue personalidad jurídica.

Que, la Persona Jurídica solicitante **Asociación de Moto Taxi 13 de Enero Km. 9 El Carmen - La Guardia, Provincia Andrés Ibáñez, Santa Cruz Bolivia,** ha cumplido para la obtención de su personalidad jurídica, con los requisitos exigidos por la Ley Departamental Nº 50 y el Código Civil y demás normas que rigen la materia.

## **POR TANTO:**

El Secretario General, en virtud de la Resolución Administrativa Nº 017/2011 del 11 de marzo de 2011 modificada parcialmente mediante Resolución Administrativa Nº 167/13 de 16 de octubre de 2013, y en representación del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, por delegación, en uso de sus atribuciones y funciones.

# RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento a la Persona Jurídica denominada Asociación de Moto Taxi 13 de Enero Km. 9 El Carmen - La Guardia, Provincia Andrés Ibáñez, Santa Cruz Bolivia, con domicilio en el Municipio de La Guardia, Provincia Andrés Ibáñez, Departamento de Santa Cruz - Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con sus VI Títulos, X Capítulos, 52 Artículos y su Reglamento Interno con sus VI Títulos, XIII Capítulos, 62 Artículos.

Artículo Segundo.- El reconocimiento de la Personalidad Jurídica a la Asociación Civil denominada Asociación de Moto Taxi 13 de Enero Km. 9 El Carmen - La Guardia, Provincia Andrés Ibáñez, Santa Cruz Bolivia, no constituye una autorización para prestar el servicio de transporte automotor, misma deberá ser tramitada obligatoriamente ante las instancias municipales, departamentales y/o nacionales competentes, conforme normativa vigente relacionada con el sector de transporte, el incumplimiento a esta obligación está sujeto a sanciones de las autoridades competentes.

La solicitante deberá tramitar la respectiva publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Registrese, Cúmplase y Archivese.

Ing. Roly Aguilera Gasser
SECRETÁRIO GENERAL
EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

DIRECTOR DEL SERVICIO JURIDICO DETAL, ali. SECRETARIA DE GOBIERNO Gobierno Autónomo Departar anto cultura a Cruz

Carp. 33/18